

DB



Honorable Concejo Municipal

25 de Mayo 1115 - Tel. 4910085

2240 - CORONDA - (DTA.FE)

ORDENANZA Nº 216/2015

Visto: Las ordenanzas vigentes nº 104/88 y 343/03, vinculadas a regular los límites y prohibiciones de ruidos innecesarios o excesivos, en el ámbito municipal, y;

Considerando: Que es necesario adaptar la normativa a los nuevos métodos de medición de ondas sonoras.

Que también es necesario incorporar la regulación de nuevas clases de ondas sonoras generadas por nuevas modalidades de emisión.

Que resulta necesario además dotar a la autoridad municipal de nuevas herramientas de intervención ante casos de violación a las previsiones legales a fin de obtener mayor eficacia en el control de los hechos y las situaciones que alteran la normal tolerancia en materia de ruidos.

Por ello

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORONDA EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY

ORDENA:

CAPITULO I

Disposiciones generales

Art. 1º: Queda prohibido dentro de los límites del ejido municipal causar, producir o estimular ruidos innecesarios o excesivos que propagándose por vía aérea o sólida u otra probable, afecten o sean capaces de afectar al público, sea en ambientes públicos o privados, cualquiera fuera la jurisdicción que corresponda al acto, hecho o actividad de que se trate.

Art. 2º: Las disposiciones de esta ordenanza son aplicables a toda persona de existencia física o jurídica, esté o no domiciliado en el municipio cualquiera fuera el medio de que se sirva y aunque este hubiera sido matriculado, registrado, patentado o autorizado en otra jurisdicción.

GRACIELA V. DUBOIS
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
CORONDA



PATRICIA INES RIVERA
Presidenta
Honorable Concejo Municipal
Coronda

